

APERTURA CAMPO DE FÚTBOL

A PARTIR DEL LUNES DÍA 10 EL CAMPO DE FÚTBOL SE ABRIRÁ AL PÚBLICO DESPUÉS DE PERMANECER CERRADO DURANTE MUCHO TIEMPO DEBIDO A LA PANDEMIA CONSECUENCIA DEL COVID 19.

DURANTE ESTE TIEMPO LA NORMATIVA HA IDO CAMBIANDO SEGÚN LOS NIVELES DE ALERTA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ESTABLECÍA POR DISTRITOS SANITARIOS CON INDEPENDENCIA DE QUE EN SERRATO LA SITUACIÓN FUERA BUENA Y NO EXISTIERA NINGÚN CASO. PERO ESO NO NOS EXIMÍA DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LA NORMATIVA PUBLICADA EN EL BOJA.

LA RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2021 PUBLICADA EN BOJA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA ESTABLECE EL NIVEL DE ALERTA SANITARIA 2 PARA EL DISTRITO SANITARIO SERRANÍA DE RONDA. EN ESTE NIVEL DE ALERTA SE DAN LAS CONDICIONES OPORTUNAS PARA LA REAPERTURA DEL CAMPO DE FÚTBOL, SIN OLVIDAR QUE SEGUIMOS EN PANDEMIA Y TENEMOS QUE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS QUE QUIEREN HACER DEPORTE EN LAS INSTALACIONES. TENEMOS QUE CUMPLIR CON LA NORMATIVA SANITARIA EN CUANTO AL USO DE MASCARILLA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL E HIGIENE.

POR LO TANTO SE VAN A ESTABLECER UNOS HORARIOS DE APERTURA PARA LOS DIFERENTES TRAMOS DE EDAD QUE SUELEN UTILIZAR LAS INSTALACIONES DE LUNES A SÁBADO:

LAS INSTALACIONES SE ABRIRÁN DESDE LAS 18:30 A 21:30 Y EN UN PRINCIPIO VAMOS A ESTABLECER TRES GRUPOS DE EDADES YA QUE EL REQUISITO INDISPENSABLE QUE ESTABLECE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ES EL DE GRUPOS ESTABLES:

GRUPO 1: DE 18:30H A 19:30H LE CORRESPONDERÁ A LOS MÁS PEQUEÑOS. LOS NACIDOS HASTA EL AÑO 2007.

GRUPO 2: DE 19:30H A 20:30H SERÁ EL TURNO DE LOS NACIDOS ENTRE 2006 Y 2002

GRUPO 3: DE 20:30 A 21:30 PARA LOS NACIDOS ANTES DEL AÑO 2002.

ES FUNDAMENTAL QUE NOS COMPORTEMOS CON SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD PARA GARANTIZAR LA SALUD DE TODOS LOS USUARIOS.

ES OBLIGATORIO GUARDAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD Y EL USO DE LA MASCARILLA CUANDO NO SE ESTÉ PRACTICANDO DEPORTE.

EN SERRATO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL ALCALDE

FRANCISCO LÓPEZ ARANA



FIRMANTE





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0ffc87cb8adb9941c7d0f8a34141c567b5fb59c3

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/serrato

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01299044_2021_000000000000000000000006327995

Órgano: L01299044

Fecha de captura: 10/05/2021 13:31:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0ffc87cb8adb9941c7d0f8a34141c567b5fb59c3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf